Newsletter sobre el mercado de la energía en Chile, Colombia y Perú

Mayo 2024

Ofrecemos las principales novedades legales y de mercado para el sector energético en Chile, Colombia y Perú. Equipos dedicados a Energía en estos países abordan temas de interés para 'sponsors', desarrolladores, financiadores y otros interesados en el sector, tales como proyectos de ley, resúmenes de nuevas normas, jurisprudencia relevante y tendencias en el mercado.

Proyectos normativos

Perú

El Poder Ejecutivo pide facultades al Congreso para legislar, entre otras cuestiones, sobre temas de energía

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), presentó al Congreso de la República, el pasado 3 de mayo, un pedido de delegación de facultades legislativas para poder emitir normas con rango de ley respecto de una serie de temas que promoverán la reactivación económica y que buscan promover normas sobre temas energéticos. Entre las principales propuestas podemos mencionar las siguientes:

- Realizar una modificación de la ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica (Ley N° 28832) para incrementar la competencia en la generación eléctrica y, con ello, promover una mayor inversión en nuevas fuentes de generación eléctrica con recursos energéticos renovables (RER).
- Realizar una modificación de la Ley de Fomento de Hidrógeno Verde (Ley N° 31992) para promover su desarrollo.
- Realizar modificaciones a una serie de artículos de la Ley General de Electrificación Rural (Ley N° 28749).
- Prorrogar la vigencia del beneficio tributario de depreciación acelerada a efectos del Impuesto a la Renta con el que cuentan las actividades de generación eléctrica con recursos hídricos y otros recursos energéticos renovables (Decreto Legislativo N° 1058).

Actualmente el pedido de facultades se encuentra en la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, pendiente de dictamen.

Proyecto de modificación de la Ley de Concesiones Eléctricas respecto del cálculo del Valor Agregado de Distribución

El 2 de mayo de 2024 se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 7728/2023-CR, a través del cual se propuso modificar el artículo 66° de la Ley de Concesiones Eléctricas. Dicha modificación pretende que el Valor Agregado de Distribución (VAD) sea calculado individualmente para aquellos concesionarios que presten el servicio de distribución

hasta por 50.000 suministros y que, a su vez, cuenten con al menos un sistema eléctrico con demanda igual o superior a 10 MW.

Según la propuesta legislativa, el criterio planteado por la norma vigente, según el cual el VAD es calculado de forma agrupada bajo criterios de sectorización para aquellos concesionarios de distribución con menos de 50.000 suministros, resulta inadecuado, en tanto no considera la existencia de sistemas eléctricos de distribución que atienden al sector productivo, donde la demanda de cada usuario es mayor. En ese sentido, se propone considerar criterios más allá de solo sobrepasar los 50.000 suministros, teniendo en cuenta también el nivel de demanda de energía.

Actualmente el proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Energía y Minas del Congreso, pendiente de dictamen.

Se presenta el proyecto de modificación de la ley que crea el fondo de la compensación social eléctrica respecto de poblaciones que cuenten con centrales hidroeléctricas y que tengan población rural mayoritaria

El 6 de mayo se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 7766/2023-CR, a través del cual se propuso modificar los artículos 1° y 3° de la Ley 27510, Ley que crea el Fondo de la Compensación Social Eléctrica (FOSE). Dicha modificación pretende incluir en el acceso al fondo a aquellos usuarios cuyos domicilios estén en regiones con población mayoritariamente rural y en cuyo territorio funcionen centrales hidroeléctricas.

Asimismo, el proyecto indica que a dichos usuarios les corresponderá una reducción tarifaria del 30% del cargo de energía; y que quedará abierta la posibilidad de que el usuario acceda a un beneficio mayor en caso de que sea posible. Tanto la reducción como el acceso al FOSE serían aplicados de manera progresiva, teniendo un plazo máximo de dos años para su ejecución plena.

A día de hoy, el proyecto de ley se encuentra en la Comisión de Energía y Minas del Congreso, pendiente de dictamen.

Chile

La Ley de Transición Energética, una prioridad para el Gobierno chileno

El Gobierno continúa priorizando en su agenda la tramitación de la Ley de Transición Energética, una iniciativa que hemos detallado en ediciones anteriores de esta *newsletter*.

Cabe destacar que el proyecto ya cuenta con aprobación en general y actualmente se encuentra en la etapa de discusión en particular. Una vez que reciba la aprobación de la Comisión, se espera que pase al pleno del Senado para su posterior envío a la Cámara de Diputados.

Entre las últimas novedades en la tramitación de este proyecto, con fecha 15 de mayo último el Ejecutivo retiró del proyecto de ley la licitación de almacenamiento eléctrico. El ministro de Energía explicó que la meta de almacenamiento de 2 GWh al 2030 ya se alcanzó por lo que no sería necesaria la licitación.

Las normas relativas a ingresos tarifarios e integración vertical en la industria son temas que les restan por votar a los integrantes de la Comisión de Minería y Energía que se encuentran debatiendo en particular.

En este enlace se puede ver el avance del proyecto de ley.

Colombia

Se publica el proyecto de resolución para modificar los criterios generales para la remuneración de la actividad de comercialización de la energía eléctrica a usuarios regulados

El pasado 13 de abril, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó el proyecto de Resolución 701 038, por medio del cual se busca establecer los criterios generales para la remuneración de la actividad de comercialización de la energía eléctrica a usuarios regulados. En caso de ser expedida, la mencionada disposición aplicará a las empresas de servicios públicas, a los municipios cuando asuman de forma directa la prestación de los servicios, las organizaciones y entidades autorizadas y las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994. Dentro de los criterios generales para la aplicación de la metodología se establece que se aplicará la fórmula tarifaria general establecida en la Resolución de la CREG 119 de 2007.

Adicionalmente, dentro de los criterios generales para determinar la remuneración, se destacan los siguientes:

i. Variación de los ingresos según la calidad del servicio prestado.

ii. Los costos resultantes de la aplicación de la metodología deben reflejar las eficiencias alcanzadas por los comercializadores durante el periodo tarifario anterior.

iii. Aplican las reglas que orientan el régimen tarifario establecidas en la Ley 142 de 1994.

iv. Se considerarán criterios de eficiencia y mecanismos para reducir los costos del servicio para los usuarios.

Por último, cabe resaltar que este proyecto de resolución está sujeto a comentarios de los interesados hasta el 25 de julio de 2024.

Un proyecto de resolución del Ministerio de Minas y Energía busca establecer requisitos mínimos de los proyectos de energía eléctrica y gas combustible construidos mediante Obras por Impuestos

El 16 de mayo, el Ministerio de Minas y Energía publicó un proyecto de resolución que busca establecer criterios mínimos que deben adoptar todos los proyectos de energía eléctrica y gas combustible en Colombia, cuando estos hayan sido construidos mediante el mecanismo de “obras por impuestos”. Este proyecto será aplicable para todas las personas jurídicas que estén interesadas en realizar el pago del impuesto de renta mediante el uso de este mecanismo.

Algunos de las obligaciones mínimas que se establecen en cabeza de los desarrolladores de los proyectos son los siguientes:

i. Aportar un informe final de interventoría que contenga el listado de usuarios beneficiados por el proyecto y actas de energización.

ii. Un informe final de quien ejerza el rol de gerencia del proyecto.

iii. Un informe final de la entidad fiduciaria cuando el proyecto se ejecute en la modalidad de fiducia.

iv. iv. Planos *as-built* de la totalidad de la infraestructura planeada y ejecutada.

Cabe resaltar que el proyecto agrega requisitos y estándares mínimos adicionales en los casos en que se trate de proyectos de infraestructura de gas combustible domiciliario. Los interesados podrán presentar comentarios a este proyecto de resolución hasta el 31 de mayo de 2024.

Continúa en trámite el proyecto de ley para establecer los lineamientos de la regulación de la industria del hidrógeno en Colombia

En números anteriores de esta *newsletter* se mencionó la importancia del trámite del proyecto de ley que busca regular la industria del hidrógeno en Colombia. Dicho proyecto incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en el país con el fin de garantizar una correcta transición energética. El último debate se surtió en la Cámara de Representantes el 19 de marzo de 2024, en donde se discutió la versión final del articulado. Por el momento se continúa a la espera del debate en el Senado para que el proyecto pase a sanción presidencial.

Normas aprobadas

Mercado Andino Regional

Acuerdo para el intercambio de electricidad entre Colombia, Ecuador y Perú para 2026

A mediados del mes de mayo, los miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Perú y Ecuador) firmaron la Resolución que adopta el Reglamento Operativo Comercial y la Designación de Funciones del Coordinador Regional. El propósito es establecer mecanismos para facilitar el intercambio de electricidad entre estos países. De esta forma se planea implementar un sistema de Mercado Andino Eléctrico Regional que empezaría a operar desde el 1° de julio de 2026. El reglamente establece lo relativo a los procedimientos de liquidación, facturación y pago de transacciones internacionales de electricidad y criterios de desempeño. De igual manera, se establecen mecanismos para incorporar garantías financieras y su respectivo método de implementación. Por lo anterior, es deber de cada uno de los países adaptar esta norma de acuerdo con la regulación interna de cada Estado antes del 1° de julio de 2026.

Perú

Se modifica la asignación de responsabilidad de pago de la Compensación Mensual Asignada a la Generación del Sistema Secundario de Transmisión Generación/Demanda de REP

Con fecha 11 de abril de 2024 se publicó la Resolución de Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 054-2024-OS/CD, mediante la cual se aprobó la modificación del esquema de asignación de responsabilidad de pago de la Compensación Mensual Asignada a la Generación del Sistema Secundario de Transmisión Generación/Demanda de REP (SST GD REP), para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2025; y para el periodo del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024 en forma de recálculo.

Cabe resaltar que dichos pagos son efectuados por las empresas generadoras a las que se les asigna la responsabilidad por el uso del sistema de transmisión, las cuales son comprendidas en la mencionada resolución de manera mensual.

La resolución se podrá encontrar en este enlace.

Se publica el Balance Nacional de Energía

El 13 de mayo de 2024 se publicó la Resolución Ministerial N° 195-2024-MINEM/DM, mediante la cual se aprobó el Balance Nacional de Energía correspondiente al año 2022. Dicho balance pretende dar a conocer los resultados de los flujos físicos de los diferentes energéticos utilizados en el país, mediante los cuales la energía se produce, intercambia, transforma, consume, entre otras. Asimismo, tiene especial importancia pues permite sintetizar para un año determinado la información referida a la oferta, transformación y demanda de energía a nivel nacional.

Dentro del balance se presenta información estadística referida a los balances de electricidad, biomasa, energías renovables, carbón mineral, hidrocarburos líquidos y gas natural, información que a su vez será de utilidad para las inversiones actuales y futuras en el sector.

El balance podrá ser encontrado en este enlace.

Chile

Retiro y próxima reintroducción del Reglamento de Transferencia de Potencia a la Contraloría

Los primeros días de abril, el Ministerio de Energía de Chile introdujo una nueva versión del reglamento destinado a regular la transferencia de potencia entre empresas generadoras.

Sin embargo, en un giro reciente, pocas semanas después de su reingreso, el 28 de abril esta propuesta fue retirada de la Contraloría, dejando a la industria a la espera de una nueva versión del documento.

Este tipo de ajustes no es inusual en el proceso legislativo, especialmente cuando se trata de normativas complejas que impactan directamente en el sector energético. Generalmente, los retiros temporales permiten incorporar las observaciones hechas por la Contraloría, aunque estas no se hacen públicas en la etapa inicial.

Con fecha 20 de mayo, el reglamento fue nuevamente reingresado a Contraloría. El exclusivo cambio respecto de la versión anterior se refiere a la exigencia que debe cumplir la Comisión Nacional de Energía para efectos de fijar el periodo de control de punta. Se anticipa que éste sería el paso final antes de su aprobación oficial.

La aprobación del reglamento revisado debería ocurrir poco después de este nuevo reingreso, proporcionando así un marco normativo actualizado y definitivo para la transferencia de potencia entre empresas generadoras.

Comienza el proceso de actualización del Reglamento de la Coordinación y la Operación del Sistema Eléctrico Nacional

El Ministerio de Energía ha iniciado el proceso de actualización del Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional (DS125/2017), en respuesta a los desarrollos tecnológicos y regulatorios recientes. Esta revisión se enmarca en los requerimientos de la Ley 21.505, que aborda el almacenamiento de energía y la electromovilidad, aspectos críticos para el avance hacia una matriz energética más limpia y sostenible.

La modificación del reglamento busca incorporar y clarificar la participación de los sistemas de almacenamiento de energía y establecer formalmente la figura de los sistemas de generación-consumo. Estas adaptaciones regulatorias tienen como objetivo:

- Promover el uso de tecnologías flexibles: facilitar la integración de tecnologías que permitan una operación segura y eficiente del sistema eléctrico, tales como almacenamiento en baterías y otros consumos innovadores como la producción de hidrógeno verde y desalinización.

- Claridad en la operación de sistemas de almacenamiento: definir claramente cómo estos sistemas deben operar dentro del mercado, incluyendo las proyecciones de arbitraje de precios que pueden obtener del mercado spot.

- Desarrollo de soluciones tecnológicas y operacionales: asegurar que las nuevas soluciones tecnológicas puedan ser implementadas de manera que contribuyan a la estabilidad y eficiencia del sistema energético.

El proceso de modificación se desarrollará en varias fases estratégicamente planificadas para asegurar la inclusión y el análisis exhaustivo de todas las perspectivas relevantes:

- Fase de diagnóstico (enero - marzo 2024): evaluación inicial y determinación de áreas clave de enfoque.

- Trabajo con la industria (abril - septiembre 2024): mesas de trabajo y reuniones colaborativas para discutir propuestas y ajustes.

- Redacción de artículos (octubre - diciembre 2024): formulación de los nuevos artículos del reglamento.

- Consulta pública (enero - marzo 2025): periodo para comentarios públicos y ajustes basados en el *feedback* recibido.

- Tramitación del reglamento (abril - junio 2025): finalización y aprobación del texto modificado.

En este documento se puede encontrar un detalle de la información anterior. Dentro de las materias que pretenden modificarse varias se refieren a los pequeños medios de generación.

Colombia

Se establece una nueva causal de redespacho del Código de Operación de la CREG

El pasado 20 de abril, la CREG emitió la Resolución 101 040 de 2024, en la cual se establece una nueva causal de redespacho dentro del Código de Operación de la CREG. En esa medida, en el numeral b del artículo 1 de la resolución se establece que cuando una planta de generación hidráulica tenga una restricción ambiental sustentada por la autoridad ambiental competente, y siempre que esta produzca desviaciones del programa de generación, la planta deberá informar al Centro Nacional de Despacho de dicha situación aportando la documentación correspondiente, para que pueda usarse como causal de redespacho.

Nuevo programa transitorio para que usuarios del servicio público puedan participar en el mercado de la energía

El 25 de abril, la CREG expidió la Resolución 101 043 que estableció la existencia de un programa transitorio para que los usuarios del servicio público puedan participar activamente en el mercado de energía. En esa medida, se busca incentivar a los usuarios a reducir su consumo de energía a cambio de compensaciones económicas, con el fin de propiciar un uso de la energía más eficiente y estable. La aplicación de estos incentivos inició el 8 de mayo y se espera que finalice el 30 de junio de 2024.

Se crea el Registro Único de Comunidades Energéticas

El 23 de abril de 2024 el Ministerio de Minas y Energía publicó la Resolución 40136, por la cual se crea el Registro Único de Comunidades Energéticas, cuya finalidad es centralizar la información sobre su cantidad y ubicación en Colombia. Este registro aplica para todas las comunidades energéticas conformadas de acuerdo con los términos del Decreto 2236 de 2023. La resolución establece el procedimiento y los documentos mínimos que cada comunidad energética deberá aportar para que figuren en el registro.

Nuevas facilidades para la prestación del servicio de estaciones de carga para vehículos eléctricos

El 9 de abril de 2024 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40123 que busca facilitar los mecanismos de funcionamiento y la forma en la que se lleva a cabo la prestación del servicio de estaciones de carga para vehículos eléctricos e híbridos. Esta nueva norma pretende facilitar el acceso para que los usuarios puedan cargar este tipo de vehículos en diferentes estaciones a nivel nacional. Así, se establece que las estaciones de carga tendrán la obligación de informar a los usuarios los precios de la carga y el estacionamiento de forma previa.

Se publica el Plan Energético Nacional 2022 – 2052

En los primeros días de mayo de 2024 la Unidad de Planeación Minero – Energética (UPME) publicó el Plan Energético Nacional 2022-2052, en el cual se establecen disposiciones importantes sobre la política energética en Colombia para los siguientes 30 años. En primer lugar, se establece la importancia de transitar a una transformación energética con propósito, lo que implica la adopción de mecanismos de consumo sostenible y justo. En segundo lugar, el plan expone que todos los sectores de la sociedad deben verse beneficiados por la transición. Asimismo, en el documento también se indica que se espera la participación activa del Gobierno, las empresas, los actores de la sociedad civil e incluso los ciudadanos para la implementación de las nuevas políticas de transición hacia un sistema de justicia energética.

Noticias relevantes

Perú

Se construirá la primera planta de hidrógeno verde en el Perú

Durante el último mes se han anunciado los planes para la construcción de la primera planta de hidrógeno verde en el Perú, a cargo de la empresa sudafricana Phelan Green Energy. Dicha planta se localizará en Arequipa y prevé una inversión total de aproximadamente US$ 2.500 millones.

De acuerdo con información pública, se prevé que la planta aproveche un total de 1,8 GW de energía solar para obtener una producción anual de 80.000 toneladas de hidrógeno verde, el cual se convertirá en 440.000 toneladas de amoníaco a ser exportadas hacia los mercados internacionales a través de la costa del Pacífico.

Está previsto que el lanzamiento oficial del proyecto sea aproximadamente en julio de 2025, posterior a la culminación, evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

El fondo de inversión Actis adquiere Enel Generación Perú

Actis, fondo de inversión líder en infraestructura sostenible, ha cerrado la adquisición de aproximadamente el 87% de Enel Generación Perú S.A.A y el 100% de Compañía Energética Veracruz S.A.C. Ambas representan a unos de los principales actores en el mercado de generación eléctrica en el Perú, con un portafolio de generación que asciende a 12 plantas de generación operativas y una en construcción que en conjunto representan una potencia total de 2.2 GW. El portafolio adquirido por Actis representa plantas de generación con gas natural, hidroeléctricas y el portafolio de renovables más importante del Perú.

Esta transacción representa un hito no solo por la importancia de la compañía en el mercado eléctrico peruano, sino también porque se trata de la oferta pública de adquisición (OPA) más grande de la historia de la Bolsa de Valores de Lima a la fecha. El valor de la adquisición se situó en un total de US$ 1.300 millones aproximadamente.

Diversos equipos de Garrigues en Perú, incluido el equipo de Derecho Público, asesoraron a Actis durante todo el proceso de adquisición hasta su correspondiente conclusión.

Chile

Completadas las licitaciones de clientes regulados

La Comisión Nacional de Energía (CNE), en colaboración con la Asociación de Empresas Eléctricas AG y la Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (Fenacopel), ha completado la licitación pública nacional e internacional 2023/01, adjudicando la totalidad de los 3.600 GWh/año de energía a Enel Generación Chile. Esta energía está repartida en dos bloques de suministro, de 1.500 GWh y 2.100 GWh respectivamente, con inicio de provisión previsto para 2027 y 2028, distribuidos en tres zonas geográficas del país y segmentados en tres períodos horarios cada una.

A pesar de las innovaciones implementadas en el proceso de licitación, incluyendo la licitación por zonas y el incentivo al almacenamiento, los resultados no fueron los esperados. Los cambios introducidos no lograron atraer una diversidad de ofertas competitivas. De las cinco empresas generadoras, nacionales e internacionales, que participaron con ofertas que sumaron un total de 4.779 GWh, Enel Generación Chile fue la única que se adjudicó la totalidad de la energía en los tres sistemas zonales y todos los subbloques horarios, con un precio de 56,679 dólares por MWh.

Las ofertas aceptadas se basaron en energía existente y no incluyeron respaldo de almacenamiento, lo que refleja una continuidad en las estrategias tradicionales de suministro en lugar de un avance hacia soluciones de almacenamiento más innovadoras.

Chile reactiva el plan nacional que impulsa los proyectos de sistemas de almacenamiento de energía

En diciembre de 2023, el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), en colaboración con el Ministerio de Energía, anunció el Plan Nacional Para Impulsar Proyectos de Sistemas de Almacenamiento en Terrenos Fiscales, el cual regula un proceso excepcional que permite a los interesados postular a concesiones de uso onerosas directas sobre terrenos fiscales disponibles en las regiones del Norte Grande, con conexión a subestaciones del SEN en determinadas macrozonas. Los detalles de este plan se incluyeron en la Resolución Exenta N° 1096 del 6 de diciembre de 2023, pero fue suspendido a comienzos de enero de 2024 debido a la gran cantidad de inquietudes y/o aclaraciones recibidas durante el periodo de consultas contemplado en el referido Plan.

El 4 de mayo de 2024 se publicó la Resolución Exenta N° 375 del 18 de abril de 2024, que establece nuevas condiciones para el plan y continúa el proceso suspendido anteriormente.

Para más nos remitimos a esta publicación.

Colombia

Bajo nivel de los embalses: se mantienen los cortes de agua

Debido al bajo nivel de los embalses en la ciudad de Bogotá y en otras zonas del país, se mantienen los cortes programados del suministro de agua en la capital. Con corte al 14 de mayo, el volumen de generación de energía proveniente de hidroeléctricas ascendió al 38,22%, lo que quiere decir un aumentó en un 0,09% respecto a la semana anterior. Lo anterior implica un leve aumento en el nivel de los embalses en Colombia. No obstante, se espera que la etapa de racionamiento continúe varios meses más.

Avances en el proyecto de interconexión entre Cuestecitas – Copey y Fundación a 500/220 voltios

Se han generado avances en la construcción de más de 270 kilómetros de líneas de transmisión, 632 torres y cuatro subestaciones en los departamentos de la Guajira, César y Magdalena. Lo anterior se realiza con el fin de aumentar la capacidad del Sistema Interconectado Nacional mejorando la confiabilidad y eficiencia en la prestación del servicio. El proyecto, en cabeza de la empresa ISA INTERCOLOMBIA, tiene el objetivo de centrarse en la construcción de 220 kilómetros de líneas de transmisión en las subestaciones de Cuestecitas y Copey a 500 voltios y 50 kilómetros en las subestaciones de Copey y Fundación a 220 voltios.

El Gobierno asume la deuda sobre la opción tarifaria

En la primera semana de mayo de 2024, el Gobierno Nacional anunció que asumirá el costo de la opción tarifaria de energía en el Caribe colombiano, lo cual implica realizar pagos adeudados por el sistema a comercializadores de energía. En esa medida, se busca reducir el precio de la tarifa para los usuarios de esta región con la finalidad de buscar un precio más equilibrado en el pago de este valor. Por lo tanto, se pretende subsidiar un porcentaje del valor del kilovatio, que en este momento está en un valor de 226 pesos la hora.

Contacta con nuestros profesionales

Chile

Diego Perales Roehrs
Of counsel · Administrativo - Energía
diego.perales@garrigues.com
Visita el perfil completo

Cristóbal Fainé Henríquez
Socio · Mercantil
cristobal.faine@garrigues.com
Visita el perfil completo

Carla Martini Bozzo
Asociada sénior · Administrativo - Energía
carla.martini@garrigues.com
Visita el perfil completo

Colombia

Adriana Espinosa
Socia · Administrativo - Energía
adriana.espinosa@garrigues.com
Visita el perfil completo

Julián Esteban Lozano
Asociado sénior · Administrativo - Energía
julian.esteban.lozano@garrigues.com
Visita el perfil completo

Perú

Diego Harman
Socio · Mercantil
diego.harman@garrigues.com
Visita el perfil completo

Víctor Baca
Of counsel · Administrativo - Energía
victor.baca@garrigues.com
Visita el perfil completo

Giancarlo Vignolo
Asociado principal · Administrativo - Energía
giancarlo.vignolo@garrigues.com
Visita el perfil completo

GARRIGUES

Isidora Goyenechea, 3477, Piso 12
Las Condes – Santiago de Chile (Chile)
T +56 2 29419000
santiagodechile@garrigues.com

Avenida Calle 92 No. 11-51 Piso 4
Bogotá D.C. (Colombia)
T +57 601 326 69 99
F +57 601 326 69 70
bogota@garrigues.com

Av. Víctor Andrés Belaúnde, 332 (Oficina 701)
San Isidro – Lima (Perú)
T +51 1 399 2600
F +51 1 399 2699
lima@garrigues.com

Síguenos en:

© 2024 J&A Garrigues, S.L.P.| La información de esta página es de carácter general
y no constituye opinión profesional ni servicio de asesoramiento legal o fiscal.